

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1741/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Convalidado por Ordenanza 3318/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.385/12

TIGRE, 7 de septiembre de 2012.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio de Colaboración celebrado el 2 de enero de 2012 con la señora María Mónica Muriera, con nombre de fantasía "PUROREMO", cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a prorrogar el convenio de colaboración celebrado el 9 de diciembre de 2010 registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12, cuyo objeto es incentivar a través de los Polideportivos municipales la práctica del remo.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1083-1
290812

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1741

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en la Av. Cazón 1514 de esta ciudad, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra MARÍA MÓNICA MURIEGA, DNI 17.984.179, Cuit 27-17984179-2 quien utiliza como nombre fantasía "PUROREMO" con domicilio en Río Sarmiento- Muelle Paihuen e/ Río Gambado y Río Luján, Delta -Tigre, representada en este acto por su apoderado Sr. Jorge Enrique Molina DNI 12.191.943, con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme poder acompañado en el expediente 4112- -24.813/10, por la otra, en adelante denominada "PUROREMO", convienen prorrogar el convenio de colaboración celebrado el día 09 de diciembre de 2010, registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que resulta de interés Municipal fomentar el deporte en general, promoviendo su desarrollo a partir de distintas actividades físicas y deportivas

Que es de interés municipal promover el deporte en la comunidad con el fin de integrar a las familias y los vecinos

Que ambas partes trabajan para promover la formación en el deporte en general a través de la capacitación de distintas actividades deportivas

1.- Objeto. Incentivar a través de los Polideportivos municipales, la practica deportiva del remo, no solo como actividad de esparcimiento, recreación, entretenimiento y/o competitividad sino también como actividad terapéutica en el caso de personas con discapacidades.

2.-La dirección, coordinación y planeamiento de las actividades estará a cargo de la Subsecretaria de Deportes del Municipio de Tigre, a través de la persona que se designe como coordinadora del área, la cual contará con la participación y colaboración de PUOREMO, quien se compromete a trabajar en forma conjunta para lograr la máxima eficiencia de la practica deportiva en cuestión.

Asimismo, y en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD planificará anualmente las actividades que se desarrollaran en cada ejercicio.

3.- Por medio del presente convenio PUOREMO se compromete a ejecutar todas las tareas necesarias para la práctica del remo en el partido de Tigre, conforme detalle siguiente:

- Muestreo de la actividad a diferentes grupos de los polideportivos (visita a un club de remo, introducción a la actividad)
- Manejar grupos de hasta 30 personas de martes a viernes en turno mañana y tarde, práctica de rema (2 hs por sesión), en los horarios que la coordinación deportiva de la municipalidad disponga
- Actividad remo y kayak en polideportivo delta
- En los meses de colonia se podrán hacer muestreos y actividades recreativas en las piletas
- Actividades para personas con discapacidades. Remos adaptados, dirigidos por los entrenadores especializados
- Remera identificatoria para los participantes de la Escuela Municipal de Remo para la representaciones
- Base de funcionamiento con acceso al agua y baños
- Profesor titular Puroremo (con carnet de conductor náutico). Los profesores asignados para la enseñanza deportiva, estarán directamente bajo relación de dependencia con PUOREMO. En caso que algún reclamo se dirija contra la MUNICIPALIDAD y prosperase, PUOREMO deberá restituir el importe total de la condena incluida las costas, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado

1-2



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

- Botes de remo y kayak necesarios para manejar grupos de hasta 50 personas
- Chalecos salvavidas para todos los participantes de las actividades
- Lancha de apoyo a disposición en rampa durante horarios de práctica
- Mantenimiento y reparación de los botes
- Planificación anual de la actividad
- Organización de un encuentro intermunicipal y escolar de remo en Tigre
- Participación en regatas promocionales del calendario de la AAR y regatas especiales (incluye inscripciones y remeras equipo competencia)
- Planificación de actividades para días de lluvia
- Servicio de emergencias médicas en tierra y agua
- Seguros por accidentes para los participantes
- Organización del día del remero (jornada especial donde podemos pasar por el agua la cantidad de participantes que disponga la dirección)
- Planeamiento, coordinación y dirección de la Escuela Náutica Municipal

4.- Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: A los fines de cumplir con el objetivo del presente convenio la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los estudiantes que participen en la actividad b) Contratar el vehículo que traslade a los alumnos desde los Polideportivos hasta el Club donde comenzará la practica deportiva. c) Asumir el costo de las inscripciones y traslados cuando corresponda la participación en regatas/actividades especiales. d) Asignar profesores de Educación Física titulares para cada grupo (chicos, adultos, adaptado) de la Escuela Municipal de Remo.

5.- Plazo. La presente prórroga se celebra por un plazo de doce (12) meses, a partir del 1º de enero del año 2012, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2012.

6.- Precio. El costo total, por todo concepto que la MUNICIPALIDAD se obliga pagar a PUOREMO, se conviene en la suma de pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520.-).

7.- Aportes jubilatorios y prestaciones sociales. PUOREMO se compromete a cumplir con el objeto del presente convenio y asumir a su costo exclusivo la totalidad de las obligaciones que le generen las normas previsionales e impositivas vigentes. A tal efecto PUOREMO declara estar inscripto ante Administración Federal de Ingresos (AFIP) con el CUIT 27-17984179-2. Con relación al Impuesto Provincial a los Ingresos Brutos, PUOREMO se encuentra inscripto bajo el número CUIT 27-17984179-2 PUOREMO acepta que el LOCATARIO efectúe las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

8. Rescisión. El presente convenio podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD sin expresión de causa, y tal decisión no dará derecho a PUOREMO a reclamar indemnización alguna. La rescisión deberá ser comunicada PUOREMO en forma fehaciente y por escrito, y operará a las 24 horas de la notificación.

9. Jurisdicción y domicilios. Las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. A los efectos de la ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los consignados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban practicarse.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los 02 días del mes de enero del año 2012.-

V2743-I.1

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.